

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INGENIERIA QUIMICA - MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO II ORDENANZA N°
540 - REGIMEN DE EQUIVALENCIAS.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986

VISTO la nota n° 108/86 de la Unidad Académica Subregio-
nal Villa María referente a los nuevos planes de estudio de la ca-
rrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que entre otros aspectos observa la omisión de la equi-
valencia de la asignatura Química Orgánica I (plan 1985) con asig-
naturas de los planes anteriores.

Que la Secretaría Académica del Rectorado analiza tal -
observación y ante la consulta con especialistas de la carrera, -
se corrobora la omisión involuntaria de tal asignatura en el co-
rrespondiente régimen de equivalencia entre los planes, dispuesto
por las ordenanzas nros. 480 y 540.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y aconsejó
modificar la ordenanza n° 540 disponiendo la equivalencia corres-
pondiente.

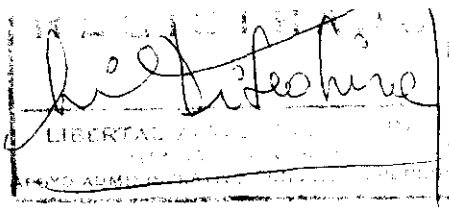
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-
tribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza n° 540 únicamente en lo que se refiere a la sustitución de la equivalencia entre las asignaturas Química Orgánica II (plan 1985) con Química Orgánica (planes 1979 y 1979 modificado) por el siguiente régimen:

Ingeniería Química

<u>Plan 1985</u>	<u>Plan 1979 (modificado)</u>	<u>Plan 1979</u>
Química Orgánica I (2º año) más	Química Orgánica	Química Orgánica
Química Orgánica II (3º año)		

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 557

mgc
Prave